



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia, Quindío, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante, se ordena requerir a la Eps Sanitas, para que allegue en el término de ocho (08) días, contados a partir del recibo de la comunicación, a este Despacho información de la dirección o medio de contacto que figura en su base de datos de la señora Luisa Fernando Agudelo Perdomo, quien funge en este asunto en calidad de demandada, toda vez que se encuentra afiliada al sistema de seguridad social en salud, a través del régimen subsidiado en dicha entidad.

Lo anterior, a efectos de proceder con la notificación de la demanda, con fundamento en lo establecido en el parágrafo del art 1° de la Ley 2213 de 2022, con el fin de garantizar los derechos de acceso a la administración de justicia, defensa y contradicción de la mencionada.

Por otro lado, frente a la solicitud de notificación de la señora Agudelo Perdomo a través de su número celular, vía WhatsApp, se le indica a la apoderada judicial que la viabilidad de la misma queda supeditada a las resultas de la información previamente solicitada.

Por el Centro de Servicios líbrese la comunicación pertinente con destino a la Eps mencionada.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87dcab9aa4cb313050cfb33a95d5a5ca7fcd9882af8bd0d4c322532ee97bba**

Documento generado en 28/03/2023 12:19:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>